

SARLAFT

Sistema de Administración de Riesgo de
Lavado de Activos y Financiación
del Terrorismo

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur
Empresa Social del Estado



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios

Sur E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VERSIÓN</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				



**PROPIEDAD
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E**

**APROBÓ
JUNTA DIRECTIVA
PRESIDENTA CRISTINA DE LOS ANGELES LOSADA FORERO**

**GERENTE
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**

**REALIZÓ
DRA. GLORIA LIBIA POLANIA AGUILLÓN
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VERSIÓN</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

CONTENIDO

0.	INTRODUCCIÓN.....	4
1.	OBJETIVO GENERAL.....	5
1.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
2.	ALCANCE.....	6
3.	DEFINICIONES.....	7
3.1	Control del Riesgo de LA/FT:.....	7
3.2	Factores de Riesgo de LA/FT.....	7
3.3	Financiación del Terrorismo.....	7
3.4	Lavado de Activos.....	7
3.5	Oficial de Cumplimiento.....	7
3.6	Riesgo de LA/FT.....	7
3.7	Riesgos Asociados al LA/FT.....	7
3.8	Riesgo de Contagio.....	8
3.9	Riesgo Legal.....	8
3.10	Riesgo Operativo.....	8
3.11	Riesgo Reputacional.....	8
3.12	Gestión del Riesgo de LA/FT.....	8
3.13	Políticas.....	8
3.14	SARLATF.....	8
3.15	Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.....	8
3.16	Usuario.....	9
3.17	SIREL.....	9
3.18	Práctica Insegura.....	9
4.	MARCO LEGAL.....	10
5.	MARCO DE REFERENCIA.....	12
5.1	GENERALIDADES.....	12
5.2	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	13
6.	ETAPAS DEL SARLAFT.....	14

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

6.1	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	14
6.1.1	Política de la Etapa de Identificación.....	14
6.2	EVALUACIÓN Y MEDICIÓN	15
6.2.1	Política para la Etapa de Evaluación y Medición.....	15
6.3	CONTROLES.....	16
6.3.1	Política.....	16
6.4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO	16
6.4.1	Política.....	16
7.	ELEMENTOS DEL SARLAFT	18
7.1	POLÍTICAS.....	18
7.1.1	Política Anticorrupción	18
7.1.2	Política de Selección de Personal	19
8.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	20
8.1	JUNTA DIRECTIVA.....	20
8.2	OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	22
8.2.1	Funciones del oficial de cumplimiento.....	22
8.3	REVISOR FISCAL.....	25
9.	CAPACITACIÓN.....	26
9.1	SISTEMA DE CAPACITACIÓN.....	26
9.1.1	Capacitación del Personal	26
10.	CONTROL DE CAMBIOS	27
11.	BIBLIOGRAFIA.....	28

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

0. INTRODUCCIÓN

El presente Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, constituye una herramienta que permite implementar estrategias y mecanismos de prevención para mitigar los riesgos de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, así como de todas aquellas conductas o actos de corrupción que se constituyen como una actividad inaceptable, intolerable y de alto riesgo para la Entidad.

El Modelo de Prevención de Delitos corresponde y se ajusta a la forma en que se ha organizado el grupo, y a los lineamientos que se han otorgado, para prevenir que la estructura jurídica sea utilizada para cometer los delitos antes mencionados, así como todos aquellos que dan origen o son hechos precedentes de Lavado de Activos.

El Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la realización o financiación de actividades terroristas, se vincula al riesgo legal, de contagio, operativo y reputacional al que se exponen los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), con el consecuente impacto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad y la del sector en su conjunto, al poder ser utilizados, entre otros, para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas o destinadas a ellas, o para dar apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

1. OBJETIVO GENERAL

Definir el Marco de Referencia, Instrumentos y Metodologías para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, en adelante SARLAFT, para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para prevenir que en el desarrollo de su Objeto Misional pueda ser utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros provenientes de actividades ilícitas para dar apariencia de legalidad a los recursos generados de dichas actividades.

1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Describir y socializar los componentes y el funcionamiento del Manual de Prevención de Delitos que ha adoptado la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Definir las políticas para la prevención y control de riesgos de LA/FT dentro de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Establecer los procedimientos para la prevención y control de riesgos de LA/FT que permitan el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT.
- Establecer las medidas de control necesarias para mitigar el riesgo inherente al que se ven expuestas las actividades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Reducir la posibilidad de que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E sea víctima de actividades ilegales cometidas por sus directivos, prestadores, proveedores, usuarios, contratistas y/o mandatarios que deban intervenir o actuar frente a terceros en nombre y representación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E .

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

2. ALCANCE

El presente Manual comprende las normas legales, los mecanismos e instrumentos para la prevención y control del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en adelante **LA/FT** y tiene alcance para todas las áreas y procesos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. Para llevar a cabo la adopción del SARLAFT se establecieron una serie de etapas teniendo en cuenta la Circular 009 del 21 de Abril de 2016 “Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT)”, por lo que este manual inicia con la Identificación del Riesgo y termina con el Seguimiento y Monitoreo de resultados. La adopción e implementación de las acciones incluidas en el presente Manual serán desarrolladas e implementadas acogiendo el principio de gradualidad y basados en el entendimiento de la Gestión del Riesgo como un proceso, el cual implica sucesivos avances de madurez a lo largo del tiempo. La actualización de este manual y la demás documentación del Sistema estarán a cargo del Oficial de Cumplimiento.



	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

3. DEFINICIONES

3.1 Control del Riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la entidad.

3.2 Factores de Riesgo de LA/FT: Son aquellas circunstancias y características de los clientes y/o contraparte, personas naturales y jurídicas, y de las operaciones que hacen que exista una mayor probabilidad de corresponder con una operación sospechosa de LA/FT.

3.3 Financiación del Terrorismo: Es el proceso por medio del cual se obtienen los bienes, recursos o activos de procedencia ilícita o lícita para realizar actividades terroristas. Delito descrito en el artículo 345 del Código Penal.

3.4 Lavado de Activos: Delito que comete toda persona que busca dar apariencia de legalidad a bienes o dinero provenientes de alguna de las actividades descritas en el artículo 323 del Código Penal.

3.5 Oficial de Cumplimiento: El Oficial de Cumplimiento, o máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un funcionario de la entidad vigilada encargado de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas de procedimiento de la entidad, así como de la implementación del SARLAFT.

Es un funcionamiento de mínimo segundo nivel jerárquico dentro de la Entidad, que depende directamente del Órgano de Administración o Dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad, y, es nombrado por la Junta Directiva o quien haga sus veces. A su vez, es el encargado de realizar los reportes de la UIAF y a la Superintendencia Nacional de Salud. Dicho funcionario podrá ser nombrado con la entrada en vigencia de la Circular 009 o su función podrá ser delegada a un funcionario ya existente en la entidad vigilada, siempre y cuando reúna las condiciones ya reseñadas y las señaladas en el numeral 6.2.1 de la Circular 009 de 2016, nombrándolo como cargo adjunto o de desempeño alterno a otra función que realice en la entidad.

3.6 Riesgo de LA/FT: Es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad, por su propensión a ser utilizada directa o a través de sus operaciones, como instrumento para cometer los delitos de Lavado de Activos o la canalización de recursos para la Financiación del Terrorismo.

3.7 Riesgos Asociados al LA/FT: Son aquellos a través de los cuales se puede llegar a materializar el riesgo de LA/FT, estos son: contagio, legal, operativo y reputacional.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

3.8 Riesgo de Contagio: En el Marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad directa o indirectamente, por acción de una persona natural o jurídica que posee vínculos con la entidad.

3.9 Riesgo Legal: En el marco de SARLAFT, es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al ser sancionada, multada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones, obligaciones contractuales, fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

3.10 Riesgo Operativo: En el marco de SARLAFT, es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir una entidad al incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, por fraude y corrupción, o por la ocurrencia de acontecimientos externos, entre otros.

3.11 Riesgo Reputacional: En el marco del SARLAFT, es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, verdadera o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause una disminución de su base de clientes, disminución de los negocios o ingresos, o incurrir en procesos judiciales.

3.12 Gestión del Riesgo de LA/FT: Consiste en la adopción de políticas y procedimientos que permitan prevenir y controlar el riesgo de LA/FT.

3.13 Políticas: Son los lineamientos, orientaciones o aspectos que fundamentan la prevención y el control del riesgo de LA/FT. Deben hacer parte del proceso de Gestión del Riesgo de LA/FT.

3.14 SARLATF: Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, el cual se instrumenta a través de etapas y elementos interrelacionados de forma organizada y metódica.

3.15 Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Es una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, y que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo. Así mismo, impone obligaciones de reporte de operaciones a determinados sectores económicos.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

3.16 Usuario: Es toda persona natural a la que, sin ser cliente y/o contraparte, la entidad le suministra o presta un servicio de salud.

3.17 SIREL: Sistema de reporte en línea de la UIAF.

3.18 Práctica Insegura: Es la realización de operaciones sin el cumplimiento y la observancia de las normas legales y disposiciones especiales dictadas por los Organismos de Control del Estado, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento del cliente.



	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

4. MARCO LEGAL

El Marco Legal existente en Colombia sobre la prevención y control del lavado de activos, tiene como finalidad evitar que las instituciones financieras o afines y sus operaciones y resultados, puedan ser utilizadas para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de ilícitos.

- Circular 009 del 21 de Abril de 2016 “Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT)”.
- Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción, prevee la creación del Sistema Preventivo de Prácticas Riesgosas Financieras y de Atención en Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y dispuso que la Superintendencia Nacional de Salud debe definir para sus sujetos vigilados las medidas preventivas para su control, así como los indicadores de alerta temprana, incluyendo indicadores que permitan la identificación, prevención y reporte de eventos sospechosos de corrupción y fraude en el SGSSS, por lo que las entidades vigiladas del Sector Salud tienen que implementar y administrar entre otros riesgos, el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT).
- Circular 018 de 2015. Clasifica en grupos a las Instituciones Prestadoras de Salud, privadas y públicas, como parte del proceso que viene adelantando la entidad, en el modelo de Inspección, Vigilancia y Control.
- El Artículo 113 de la Constitución Política el último inciso señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, dado que el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se han constituido como un riesgo y una amenaza en múltiples actividades de origen lícito, afectando la seguridad económica de todos los colombianos. Lo anterior motiva a que todos los organismos del Estado competentes, impulsen políticas públicas y procedimientos de prevención y detección de este fenómeno en el que confluyen grandes flujos de dinero.
- El Decreto 1497 de 2002 que reglamentó la Ley 526 de 1999, hoy Decreto Único 1068 de 2015, en su artículo 2.14.2 dispone que las entidades públicas y privadas pertenecientes a sectores diferentes al financiero, asegurador y bursátil, deben reportar Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF, de acuerdo con el literal d) del numeral 2 del artículo 102 y en los términos de los

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

artículos 103 y 104 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, cuando dicha Unidad lo solicite, en la forma y oportunidad que les señale.

Así mismo, el artículo 68 de la Ley 715 de 2001 determinó que la SNS realiza la Inspección, Vigilancia y Control del cumplimiento de la Constitución y disposiciones normativas del SGSSS, así como sus recursos: “La Superintendencia Nacional de Salud tendrá como competencia realizar la Inspección, Vigilancia y Control del cumplimiento de las normas constitucionales y legales del Sector Salud y de los recursos del mismo”.



	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

5. MARCO DE REFERENCIA

5.1 GENERALIDADES

El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), es el conjunto integrado de elementos referidos como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional. Órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación y capacitación relacionados con el tema, a través de los cuales las instituciones vigiladas responden a las amenazas de ser utilizadas para la práctica de conductas delictivas por tales conceptos, con el objeto de disminuir las posibilidades de pérdidas por la exposición al riesgo de LA/FT.

El SARLAFT debe ser instrumentado por las entidades vigiladas para protegerse del LA/FT, a través de las etapas de Identificación, Medición, Control y Monitoreo del Riesgo y otros elementos, con una dinámica de permanente retroalimentación, teniendo en cuenta su actividad, en función de su objeto social.

El Objetivo del SARLAFT, principalmente es reducir la posibilidad que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E pueda ser un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes, producto de conductas delictivas o de aquellos que estuvieren asociados a la materialización de ilícitos, también tiene por objeto mitigar el riesgo de pérdida o daño que se puede obtener con los riesgos asociados (Legal, reputacional, de contagio y operacional).

Debido a la integridad de este sistema, se debe involucrar la participación de todo el personal y la adopción de medidas de control apropiadas y suficientes, orientadas a evitar que en el desarrollo de cualquier operación en efectivo, de conocimiento de clientes, vinculación de personal, o de cualquier servicios relacionado con la Misión de la Institución y otras actividades propias de la entidad, sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al ilícito.

Generalmente se piensa que el Lavado de Activos solo tiene que ver con dinero del narcotráfico y que los delincuentes únicamente usan los bancos y entidades financieras para “lavarlo”. Pero el Lavado de Activos es mucho más amplio y complejo, los personajes que están involucrados en esta actividad innovan constantemente. Las autoridades descubren los métodos que usan los delincuentes para “lavar” los recursos de sus delitos, los “lavadores” cambian y hallan nuevas formas de operar y constantemente, buscan nuevos sectores y actividades que no estén reguladas para poder hacer sus negocios.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, mediante la interpretación y acatamiento de las instrucciones impartidas mediante las Circulares Externas y la implementación del SARLAFT, pretende prevenir culturas ilícitas relacionadas con esta figura tanto eventualmente cometidas por sus servidores como por sus clientes.

Mediante este instrumento, se organiza e implementa en forma práctica los diferentes mecanismos disponibles, para constituir procedimientos que prevengan el Lavado de Activos, privilegiando una actitud vigilante por parte de los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, que impida la actividad de personas naturales, jurídicas o colectivos de las mismas, que pretendan usar o aprovechar la operación de la entidad, como instrumento o medio para el Lavado de Activos.

5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

La Circular 009 del 21 de Abril de 2016 está dirigida a los representantes legales, socios, accionistas, revisores fiscales, la alta gerencia, los máximos órganos sociales, oficiales de cumplimiento, administradores y personas naturales o jurídicas que hacen parte de los Agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, en particular a las EPS del régimen contributivo y subsidiado, a las IPS Públicas y Privadas de los grupos C1,C2 y D1 definidos en la Circular Externa 018 de 2015, a las empresas de medicina prepagada y a las entidades que prestan servicios de ambulancia prepagada.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

6. ETAPAS DEL SARLAFT

6.1 IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

Cuando la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E incursione en nuevos mercados u ofrezca nuevos bienes o servicios, el Representante Legal deberá reevaluar el riesgo de LA/FT que ello implica, dejando constancia de este análisis.

La identificación de los riesgos es pues la base para la implementación del SARLAFT.

6.1.1 Política de la Etapa de Identificación

Deben revisarse todas las operaciones, negocios y contratos que realiza la institución, con el propósito de identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT. Esta identificación implica evaluar las fuentes de riesgo, es decir contrapartes, productos y/o servicios, canales de distribución y jurisdicción territorial.

Como resultado del análisis del contexto, se determinan los factores o fuentes del riesgo de LA/FT que deben ser objeto de administración y control, particularmente para las contrapartes se requiere hacer las siguientes aclaraciones:

Las contrapartes (socios, accionistas, colaboradores, asociados, clientes, proveedores, personas naturales o jurídicas con las que se realizan operaciones de tesorería). En relación con el conocimiento de clientes y usuarios, hay que diferenciar entre el aseguramiento y la Prestación de los Servicios de Salud. En cuanto al aseguramiento, hay que distinguir si es obligatorio o voluntario. Para el primero, debido a la obligatoriedad del mismo, no se consideran como clientes y/o contrapartes los usuarios (afiliados) de la EPS, por lo que NO hay que hacer conocimiento de cliente en este caso, tal como se menciona en la misma circular. Por el contrario, en el aseguramiento voluntario (Planes de Atención Complementaria - PAC – brindados por la EPS, y aquellos Planes Voluntarios de Salud – PVS – que ofrecen las EMP y las SAP), los usuarios se consideran clientes ya que existe una relación contractual con contraprestaciones económicas, por lo que, a estos últimos SI se les debe realizar la debida diligencia en el conocimiento de clientes. Por otro lado, se encuentra la prestación de los servicios, ámbito en el cual NO se consideran como clientes y/o contrapartes los pacientes de las IPS cuyos servicios sean cancelados por algún tipo de seguro (EPS, riesgos laborales, SOAT, PVS, entre otros). Se incluyen en estos pagos, los efectuados por concepto de copagos, cuotas moderadoras, deducibles o cualquier

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

pago adicional contemplado en el SGSSS, en los planes voluntarios de salud o seguros en general que cubran eventos de salud. La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para la identificación de clientes utilizará según el caso un formato dependiendo si es persona jurídica o persona natural.

Una vez identificadas las situaciones que pueden generarle riesgo de LA/FT, según las fuentes de riesgo, se debe elaborar una relación y dejar documentado el análisis de cada una, con el fin de implementar los controles necesarios y facilitar su seguimiento.

La política de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E para esta etapa, cuyo objetivo es la identificación inicial y permanente de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo es la siguiente:

- A partir de los procesos identificar en cada uno de los factores de riesgo.
- Identificar las causas y consecuencias de la ocurrencia de tales eventos.
- Definir una metodología para la identificación de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

6.2 EVALUACIÓN Y MEDICIÓN

6.2.1 Política para la Etapa de Evaluación y Medición

Se mantendrá monitoreo permanente a todos los Factores de Riesgo, apoyado en desarrollos tecnológicos que le permitan cruzar los clientes contra las listas restrictivas, así mismo detectar las operaciones que se hayan salido de los parámetros que el Oficial de Cumplimiento haya asignado para las transacciones usuales.

Así mismo el Oficial de Cumplimiento establecerá controles más estrictos cuando advierta que el perfil de riesgo de LA/FT supera los niveles de tolerancia establecidos, asegurando que los controles comprendan todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente.

La política de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en esta etapa es la siguiente:

- Partiendo de la identificación de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E medirá la

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

probabilidad de ocurrencia de los mismos y su impacto en caso de materializarse.

- Se realizará la medición del impacto y probabilidad a cada uno de los riesgos.

6.3 CONTROLES

6.3.1 Política

A partir del establecimiento de los riesgos a que se ve expuesta la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se establecen los mecanismos para el control de estos riesgos, adecuado a sus particularidades y con el único propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia y/o el impacto en caso de que se materialicen.

A través de este proceso el Oficial de Cumplimiento y los responsables, pueden determinar la eficiencia de sus procesos y procedimientos, identificar áreas de debilidad en la administración del riesgo, y dirigir el esfuerzo de la administración de riesgo para crear un ambiente de control más resistente y específico.

Se deben tomar las medidas necesarias para controlar el riesgo de LA/FT, para ello se establecen metodologías para definir las medidas de control, los niveles de exposición y efectuar los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) a la UIAF.

Reportar cualquier hecho o situación inusual o sospechosa que haga suponer que puede estar presentando un intento de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E buscará que sus operaciones habituales en la medida de lo posible no se realicen en efectivo, de manera que en la estructuración se establecerá que los recaudos y pagos por regla general se deben hacer por la red bancaria o en cheque cuando superen los cinco millones de pesos.

6.4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO

6.4.1 Política

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E desarrollará acciones que permitan establecer la evolución del Riesgo, así como la eficiencia de los controles implementados, para así establecer si se logró corregir oportunamente eventuales deficiencias. Se deberá garantizar que las actividades y planes para llevar a cabo

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

a la Gestión de Riesgo sean adecuadas, efectivas y que se estén cumpliendo apropiadamente, para lo cual, como mínimo una vez al año se deberá examinar y evaluar lo siguiente:

- Criterios de Evaluación del Riesgo e Impacto.
- Criterios de Aceptación de Riesgos.
- Enfoque para la Evaluación del Riesgo.
- Herramientas y recursos utilizados para la Gestión.
- Alineación con las Políticas Corporativas.
- Alineación frente a cambios en el Plan Estratégico y Objetivos Institucionales.
- Contexto Normativo.
- Alcance de la Gestión y su Planificación.
- Administración de Recursos.
- Indicadores de Gestión de Riesgos.
- Costos de la Gestión.
- Resultados de Auditorías Internas, Externas, Revisoría Fiscal y/o Entes de Control sobre la Gestión de Riesgos.
- Cambios en Normas que proponen mejores prácticas para la Gestión de Riesgos.

Con respecto a la capacitación y socialización del Sistema se realizará la divulgación y socialización de las políticas de LA/FT a todos los colaboradores sobre el concepto y el impacto de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Adicionalmente se dará capacitación, inducción y acceso a las herramientas de control a aquellos colaboradores responsables de los procesos de contratación definidos en este Manual. El Oficial de Cumplimiento de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E en coordinación con el área de Planeación debe socializar la normatividad vigente, políticas y procedimientos internos, actualizaciones y modificaciones que se relacionen con la prevención y control del LA/FT entre los administradores, directivos y demás colaboradores.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

7. ELEMENTOS DEL SARLAFT

7.1 POLÍTICAS

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E luchará porque todas sus actividades sean claras, transparentes y acordes a los principios que rigen la actividad de la Subred Sur, por lo tanto para la realización de cualquier actividad deberá existir plena transparencia y total confianza en el cliente o usuario (proveedor, intermediario, etc) con el cual se realice cualquier negocio. A fin de que se garantice el cumplimiento de esta norma básica, las directivas, gerentes, y demás funcionarios deberán ceñirse a las normas y políticas establecidas.

El SARLAFT, requiere de la adopción de unos ejes conceptuales básicos que permitan aplicarlo en forma eficiente y dentro de las posibilidades que puede ofrecer la entidad que lo adopta y, alrededor de ellos, armonizar funciones, actividades y resultados que de alguna manera permitan alcanzar el objetivo propuesto.

EL SARLAFT por medio de la capacitación y divulgación será de conocimiento de todos y cada uno de los funcionarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, para lo cual desde la Gestión de Riesgos se determinará los medios para tal efecto y las modalidades para su aplicación en todos los aspectos de la operación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, tanto en los procesos misionales como en los procesos de apoyo administrativo.

Todos los funcionarios deben asegurar el cumplimiento de las normas, para prevenir y controlar conductas relacionadas con este fenómeno de legalización y, con ello, evitar riesgos en la operación de la institución.

7.1.1 Política Anticorrupción

Todos los empleados, ejecutivos y directores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y todos aquellos que actúen en su nombre o su representación, tienen estrictamente prohibido ofrecer, pagar, solicitar o aceptar sobornos, incluidos el cohecho y los pagos a realizar con el objeto de facilitar, agilizar o acelerar trámites administrativos.

Esta política permite a los directivos, colaboradores, accionistas, prestadores, proveedores, usuarios, contratistas que deban intervenir o actuar frente a terceros en nombre y representación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, reconocer los conflictos, evitar las conductas prohibidas cuando las mismas sean evidentes y buscar asesoramiento inmediato cuando las mismas no sean tan claras.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

7.1.2 Política de Selección de Personal

Es política de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, el seleccionar y contratar, para los cargos que se encuentren vacantes, a las personas más idóneas, que reúnan los requisitos relativos a conocimientos, experiencia, habilidades, potencial de desarrollo, confiabilidad, orientación al servicio y que compartan los valores y cultura organizacional. Este principio es aplicable tanto para el área administrativa como para el área asistencial.

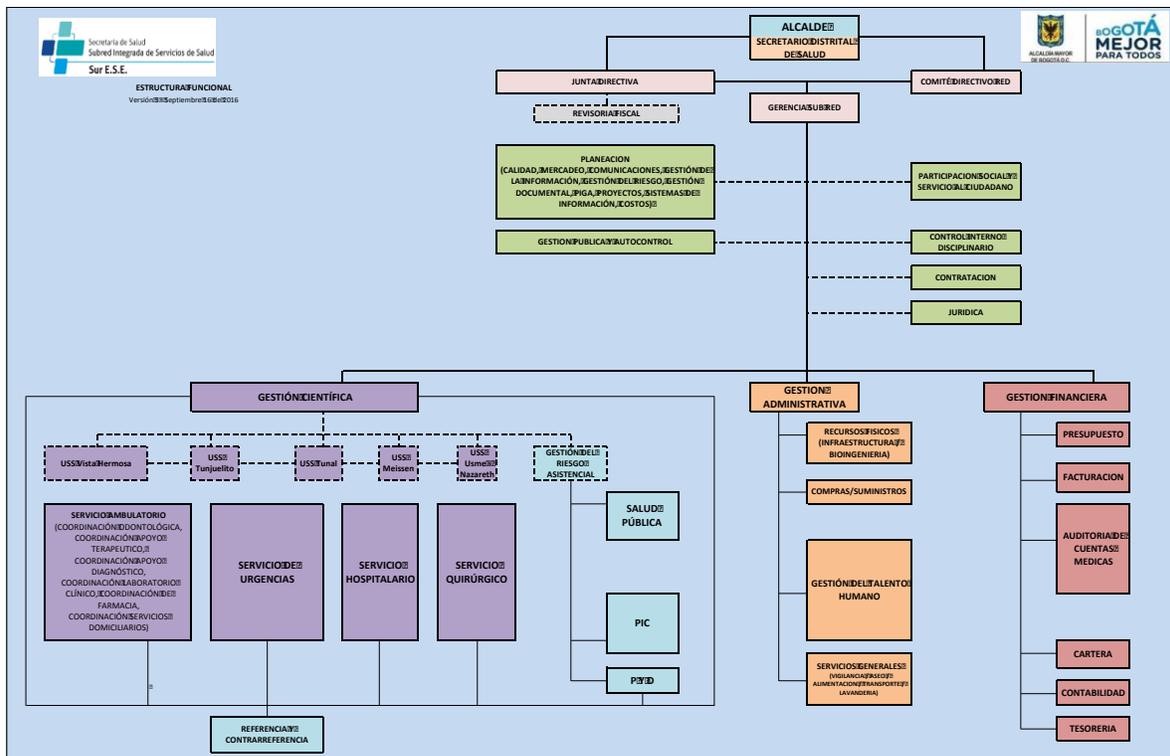


	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

8. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de dar un direccionamiento claro y un nivel jerárquico a los procesos de la administración del riesgo, se define la Estructura Organizacional que permitirá establecer una claridad en las funciones y responsabilidades de los compromisos en el ejercicio de la implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

A continuación se muestra gráficamente la estructura definida para la administración del riesgo al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud:



Para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas la Circular 022 de Abril de 2007 y en la Circular 061 de Diciembre 14 de 2007, a fin de atender el desarrollo e implementación del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo, se señalan los procedimientos relacionados, desagregados en cuanto a responsabilidad, actividad y resultados.

8.1 JUNTA DIRECTIVA

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

Para la implementación del SARLAFT se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a la Junta Directiva u órgano de administración que haga sus veces. En caso que por su naturaleza jurídica no exista dicho órgano, estas funciones corresponderán al representante legal:

- Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que harán parte del SARLAFT.
- Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones.
- Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. Para efectos de dar cumplimiento a la Circular 009 de 2016 la Junta Directiva dará a conocer el nombramiento del Oficial de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Salud en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días calendario después de la entrada en vigencia de la Circular, indicando nombre, profesión, cargo adjunto o de desempeño alterno (si procede), teléfonos de contacto y correo electrónico.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando este lo determine necesario.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.
- Aprobar los criterios, objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS).
- Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

8.2 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con el numeral 6.2.1. de la Circular 0009 de 2016 el oficial de cumplimiento debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Depender directamente del órgano de administración o dirección dentro de la estructura organizacional y funcional de la entidad. Debe pertenecer como mínimo al segundo nivel jerárquico en el área administrativa o corporativa de la entidad.
- Tener capacidad decisoria frente a los reportes y temas relacionados con la prevención de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.
- Acreditar conocimiento en materia de Administración de Riesgos, particularmente en riesgo de LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional para impartir formación en dicha materia, en la que conste que a duración del diplomado no sea inferior a 90 horas y el curso E-learning de la UIAF. En caso de que sea una especialización será válida en riesgos en general. Si no tiene ninguna de las anteriores certificaciones o acreditaciones se pueden certificar cuatro (4) años de experiencia en Administración y Gestión de Riesgos.
- No pertenecer a Órganos de Control ni a las áreas directamente relacionadas con las actividades previstas en el objeto social principal que hacen parte del Máximo Órgano Social.
- Ser empleado directo de la entidad.

8.2.1 Funciones del oficial de cumplimiento

Al Oficial de Cumplimiento y su Suplente les corresponde desempeñar como mínimo las siguientes funciones:

- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento de las etapas que conforman el SARLAFT.
- Elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.
- Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones que realiza la entidad.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

- Implementar y desarrollar los controles a las situaciones que puedan generar riesgo de LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realiza la entidad.
- Realizar seguimiento o monitoreo a la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa al riesgo de LA/FT de la entidad.
- Participar en el diseño y desarrollo de los programas de capacitación sobre el riesgo de LA/ FT y velar por su cumplimiento.
- Proponer a la Junta Directiva, los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas del SARLAFT.
- Proponer a la administración la actualización del manual de procedimientos y velar por su divulgación a los funcionarios.
- Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte de estas dos últimas a la UIAF.
- Realizar todos los reportes a la Superintendencia Nacional de Salud, incluidas las actas de aprobación de la política, así como el manual de procedimientos.
- Mantener actualizados los datos de la Entidad y el Oficial de Cumplimiento con la UIAF, utilizando los canales de comunicación correspondientes.
- Revisar los documentos publicados por la UIAF en la página web como anexos técnicos, manuales y utilidades que servirán de apoyo para la elaboración de los reportes.
- Diseñar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT.
- Analizar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces, y los informes que presente el Revisor Fiscal para que sirvan como insumo para la formulación de planes de acción, para la adopción de las medidas que se requieran frente a las deficiencias informadas, respecto a temas de SARLAFT.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

- Elaborar y someter a la aprobación de la Junta Directiva o el órgano que haga sus veces, los criterios objetivos para la determinación de las operaciones sospechosas, así como aquellos para determinar cuáles de las operaciones efectuadas por usuarios serán objeto de consolidación, monitoreo y análisis de operaciones inusuales.
- Presentar cuando menos, de forma semestral a los administradores y anualmente a la Junta Directiva, un informe por escrito donde exponga el resultado de su gestión.
- Estos informes son confidenciales y deben referirse como mínimo a los siguientes aspectos:
 - Los procesos establecidos para llevar a la práctica las políticas aprobadas, sus adiciones o modificaciones.
 - Los resultados del monitoreo y seguimiento para determinar la eficiencia y la eficacia de las políticas, procedimientos y controles establecidos.
 - Las medidas adoptadas para corregir las falencias encontradas al efectuar el monitoreo de los controles.
 - El cumplimiento a los requerimientos de las diferentes autoridades, en caso de que estos se hubieran presentado.
 - Las propuestas de ajustes o modificaciones a las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que considere pertinentes.
 - El cumplimiento a los ajustes o modificaciones a las políticas de prevención y de control del riesgo de LA/FT aprobados por la Junta Directiva o quien haga sus veces.
 - Las últimas normas o reglamentaciones expedidas sobre la prevención y control del riesgo de LA/FT y las medidas adoptadas para darles cumplimiento a las mismas.
 - Adicional a las anteriores funciones, el Oficial de Cumplimiento también debe consultar, monitorear y revisar con la debida diligencia las listas sobre sanciones financieras dirigidas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que den lugar a posibles vínculos con delitos relacionados con Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo. De encontrar algún vínculo con alguna persona natural o jurídica relacionada con la entidad, el Oficial de Cumplimiento deberá informar sobre este punto en particular, a la Fiscalía General de la Nación.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

8.3 REVISOR FISCAL

De conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 207 del Código de Comercio, el revisor fiscal deberá cerciorarse que las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, se ajustan a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social.

Asimismo, deberá dar cuenta por escrito cuando menos, de forma anual a la Junta Directiva o quien haga sus veces y al Representante Legal, del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el SARLAFT.

De igual forma, deberá poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento, las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del SARLAFT o de los controles establecidos.

Finalmente, deberá rendir los informes que, sobre el cumplimiento a las disposiciones contenidas en esta Circular, le solicite la Superintendencia Nacional de Salud.

En consecuencia, el revisor fiscal debe establecer las medidas necesarias que le permitan cumplir con lo señalado en este numeral.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

9. CAPACITACIÓN

El Oficial de Cumplimiento será quien programe y realice la capacitación a los funcionarios de la entidad, con el fin de dar a conocer el funcionamiento del SARLAFT y mantener actualizados a los funcionarios sobre la normatividad que se emita sobre el tema.

Adicionalmente basado en los mecanismos que posea la entidad para llevar este control, orientará la capacitación especificando los casos que se puedan presentar dependiendo de los servicios manejados en la institución.

Los medios que se encuentran disponibles para la debida realización son:

- Vía electrónica
- Presencial
- Comunicaciones escritas

9.1 SISTEMA DE CAPACITACIÓN

9.1.1 Capacitación del Personal

La alta dirección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E reconoce la importancia de la capacitación y reconoce que los empleados son personas fundamentales en la lucha contra el Lavado de Activos.

En general los empleados de la institución son capacitados en la prevención del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td>CÓDIGO</td> <td>DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td>VERSIÓN</td> <td>1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

10. CONTROL DE CAMBIOS

ELABORADO POR	REVISADO POR
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:
CONVALIDADO	APROBADO
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Fecha:	Fecha:



	MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT				
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">CÓDIGO</td> <td style="text-align: center;">DE-PLA-01 V1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">VERSIÓN</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </table>	CÓDIGO	DE-PLA-01 V1	VERSIÓN
CÓDIGO	DE-PLA-01 V1				
VERSIÓN	1				

11. BIBLIOGRAFIA

- SUPERSALUD. Abecé Circular Externa Número 009 de 21 de Abril de 2016 – Por la cual se imparten instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

